

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	NO LABORAL
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA AGUIRRE Y OTRO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ITAGÜI Y METROPLUS S.A.
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00196 00
ASUNTO	REQUIERE PERITO PARA ACLARACIÓN Y ADICIÓN AL DICTAMEN

Tanto la parte demandante como la parte demandada mediante escritos recibidos el 17 y 18 de junio de 2013, solicitaron aclaración y complementación del dictamen rendido por el perito DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ. De conformidad con numeral 2 del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, por considerarse procedente la solicitud, el Despacho dispone a través de la Secretaria del Tribunal, requerir vía telegrama al perito citado, para que en el término de diez (10) días, se sirva aclarar el dictamen rendido de conformidad con la solicitud de las partes, que reposan a folios 615 a 620 del Cuaderno N° 2.

Asimismo, frente a la anotación hecha por el apoderado de la parte demandante, referido al trámite del dictamen pericial de conformidad con el artículo 220 del C.P.A.C.A., el Despacho aclara que el procedimiento allí señalado hace referencia al dictamen aportado por las partes al proceso, y cuya contradicción se formulará en la audiencia inicial, y se “discutirá” en la respectiva audiencia de pruebas. Pero ese procedimiento no es aplicable para la expropiación administrativa –Ley 388 de 1997, artículo 71-, ya que el dictamen pericial es decretado por este Despacho. Por esa razón es



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ÓN
ARÍA AGUIRRE GAVIRIA Y JESUS ALIRIO TOBON BOTERO
DE ITAGÜI Y OTROS
00 2012 00196 00

indispensable para garantizar el derecho de contradicción y no sorprender a las partes, darle el trámite señalado en el Código de Procedimiento Civil – artículo 238-.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado